

relación del personal aprobado, con sus correspondientes números de Registro Personal, con el que deberán figurar estos funcionarios de carrera, que son los siguientes:

Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
<i>Tres Contramaestres del Servicio de Explotación</i>		
T37OP08A0014P	D. José Franqueira Souto .....	10 2 1936
T37OP08A0015P	D. Domingo Delgado Hervella .....	2 10 1928
T37OP08A0016P	D. Roberto Gómez Romaguera .....	13 3 1930
<i>Un Basculero</i>		
T37OP15A0004P	D. José Nadal Moreno .....	29 3 1913
<i>Un Cabo Celador</i>		
T37OP12A0094P	D. José Yáñez Sanchez .....	27 8 1911
<i>23 Celadores Guardamuebles</i>		
T37OP12A0073P	D. Vicente Zaldúa Tolosa .....	18 6 1918
T37OP12A0074P	D. Pedro Zubía Balenciaga .....	1 3 1937
T37OP12A0075P	D. Blas Idiaquez Lizundia .....	11 3 1949
T37OP12A0076P	D. Domingo Moral Vaquero .....	8 11 1906
T37OP12A0077P	D. Ignacio Montuno del Castillo .....	9 2 1921
T37OP12A0078P	D. Alvaro García Rodríguez .....	9 4 1915
T37OP12A0079P	D. José Manuel Pita Taibo .....	14 2 1936
T37OP12A0080P	D. Joaquín González Castro .....	28 4 1909
T37OP12A0081P	D. Amador Crujeiras Crujeiras .....	2 10 1932
T37OP12A0082P	D. Manuel Ramón Domínguez Rivera .....	19 8 1936
T37OP12A0083P	D. Luis Matías López Ortiz .....	23 12 1930
T37OP12A0084P	D. Jenaro Terán González .....	25 2 1923
T37OP12A0085P	D. Abdón Toca Diestro .....	22 10 1915
T37OP12A0086P	D. Benito Álvarez Domínguez .....	18 8 1913
T37OP12A0087P	D. Andrés Masaguer Arqués .....	2 12 1928
T37OP12A0088P	D. Gilberto Tur Riera .....	20 10 1939
T37OP12A0089P	D. José María Sastre Morey .....	9 6 1937
T37OP12A0090P	D. Vicente Manrique Escandell .....	14 1 1939
T37OP12A0091P	D. Juan Seguí Coll .....	11 1 1937
T37OP12A0092P	D. Lorenzo Mestre Sintés .....	5 2 1925
T37OP12A0093P	D. Francisco Gomila Tuduri .....	3 8 1928
T37OP12A0095P	D. Francisco Armada Lluill .....	4 10 1941
T37OP12A0096P	D. Manuel Torregrosa Muñoz .....	16 8 1945
<i>Dos Conductores</i>		
T37OP16A0019P	D. Adolfo Cañedo Gómez .....	25 12 1944
T37OP16A0020P	D. Vicente Pallarés Paláu .....	4 6 1937
<i>Dos Ordenanzas</i>		
T37OP17A0024P	D. Manuel Canosa Alvarinho .....	28 6 1928
T37OP17A0025P	D. Marcelino Juncal Martínez .....	15 5 1924

Estos funcionarios deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de marzo de 1974.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.—2.934-E.

**9174** RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace pública la relación parcial de opositores aprobados para ocupar vacantes de Oficiales de 2.ª administrativos, en oposición libre.

Convocada por esta Comisión, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, oposición libre para cubrir 13 plazas vacantes de Oficiales segundos Administrativos, y aprobados por el Ministerio de Obras Públicas los nombramientos efectuados por esta Comisión en sus sesiones de 25 de enero y 15 de febrero de 1974, a propuesta de los Tribunales designados al efecto que hasta las fechas indicadas habían realizado los correspondientes exámenes, y aportada por los opositores que superaron las pruebas selectivas la documentación exigida en la convocatoria, por la Dirección General de la Función Pública les ha sido asignado el número de Registro Personal que corresponde a cada uno de ellos.

Sin perjuicio de que en su día sean publicados los resultados de los exámenes pendientes, se publica a continuación la re-

lación de personal aprobado, con sus correspondientes números de Registro Personal, con el que deberán figurar estos funcionarios de carrera, que son los siguientes:

Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
T37OP07A0025P	D.ª Marta María Michelena Recalde .....	9 12 1952
T37OP07A0026P	D.ª María del Carmen Barthe García .....	26 10 1944
T37OP07A0027P	D.ª María Esperanza Jordá Such .....	28 3 1951
T37OP07A0028P	D. Francisco Pérez Fajardo .....	28 5 1937
T37OP07A0029P	D. Cristóbal Huguet Sintés .....	3 4 1945
T37OP07A0030P	D. José María Sastre Morey .....	9 6 1937

Estos funcionarios deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de marzo de 1974.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.—2.935-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9175** RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir quince plazas no escalafonadas de Restauradores en el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

Vacantes 15 plazas no escalafonadas de Restauradores en el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 14 de febrero de 1974.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto convocar oposición para cubrir 15 plazas no escalafonadas de Restauradores en el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología, clasificadas en el anexo II del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, con los números de orden de 1.895 al 1.909 y dotadas con las retribuciones que resulten de la aplicación del sueldo base del coeficiente 3,6 asignado a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º, 9.º y 10 del citado Decreto 1436/1966, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones complementarias. Las plazas vacantes objeto de esta convocatoria se distribuirán en las siguientes especialidades: Cinco plazas de Restauradores de Pintura (tres de Lienzos y Tablas y dos de Murales), cinco de Restauradores de Escultura (cuatro de Esculturas y Retablos y una de Dorador de Tallas y Tablas) y cinco de Restauradores de Objetos Arqueológicos (dos de Mosaicos y tres de Materiales Metálicos y Silíceos).

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1. La oposición se registrará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Orden ministerial de 18 de junio de 1971 por la que se regula el acceso a plazas de Restauradores de Obras de Arte y por las normas establecidas en la presente Resolución.

### II. Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de licenciado en cualquier Facultad Universitaria; ser graduado por la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o Escuela de Conservación y Restauración de Obras de Arte, o bien llevar tres años, como mínimo, prestando servicios en el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología o un Museo del Estado y estar prestándolos en la actualidad, acreditándolo mediante certificado favorable del Director del Centro.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

### III. Solicitudes

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza; a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figura como anexo a la presente Resolución, en el cual deberán hacer constar la especialidad a la que opositan.

5. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 750 pesetas por derechos de examen y formación de expediente.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal, en el plazo de un mes.

### IV. Tribunal

14. La Dirección General de Personal nombra el Tribunal calificador, el cual estará constituido por:

Presidente: El Director del Museo Nacional del Prado, el del Museo Arqueológico Nacional o el del Instituto Central de Restauración de Obras de Arte.

Vocales: Un Catedrático de la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, un Químico, dos Restauradores del Museo Nacional del Prado, del Museo Arqueológico Nacional o del Instituto Central de Restauración o el Secretario Técnico de dicho Instituto, uno de los cuales actuará de Secretario.

De igual forma se designará el Tribunal suplente. Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

15. Los miembros del Tribunal en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo 6.º 2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran en aquéllos las citadas circunstancias.

### V. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

16. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo fijando la hora, la fecha y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la oposición, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquéllos que no compareciesen.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

### VI. Ejercicios y calificación

17. La oposición comprenderá cuatro ejercicios teóricos y prácticos sobre calificación, Restauración e Historia del Arte, de acuerdo con el siguiente programa:

#### Restauradores de Pintura

##### Primer ejercicio:

- Clasificación estilística de una obra pictórica y estudio de sus materiales.
- Informe sobre su estado de conservación y síntesis del procedimiento de restauración a seguir.

##### Segundo ejercicio:

##### Pintura sobre tabla:

- Informe sobre tratamiento del soporte.
- Efectuar dos cotas de limpieza, una a medio fondo y otra hasta el original.
- Lavantar repintes y restauraciones.
- Reintegrar, en una o varias zonas, paños y partes del cuerpo de una figura.
- Barnizar en semimate una superficie pintada de un metro cuadrado, como mínimo.

##### Pintura sobre tela:

- Formación de un lienzo pintado.
- Efectuar dos cotas de limpieza, una a medio fondo y otra hasta el original.
- Lavantar repintes y restauraciones.
- Reintegrar, en una o varias zonas, paños y partes del cuerpo de una figura.
- Barnizar en semimate una superficie pintada de un metro cuadrado, como mínimo.

##### Tercer ejercicio:

Realización de un ejercicio escrito, según temario que en su día y con la antelación oportuna se publicará por el Tribunal examinador sobre las siguientes materias:

- Métodos físico-químicos que se aplican a la conservación de las obras pictóricas.
- La conservación en los Museos, colecciones privadas, etcétera.

## Cuarto ejercicio:

Historia general del Arte (ejercicio escrito teórico y práctico, con arreglo al temario que en su día y con la antelación oportuna sea publicado por el Tribunal examinador en el «Boletín Oficial del Estado»).

*Restauradores de Escultura*

## Primer ejercicio:

- a) Clasificación estilística de una escultura y estudio de sus materias.
- b) Informe sobre su estado de conservación y síntesis del procedimiento de restauración a seguir.

## Segundo ejercicio:

- a) Levantar repintes y restauraciones, consolidar la preparación y la policromía.
- b) Sobre una escultura hacer dos cotas de limpieza, una a medio fondo y otra hasta el original.
- c) Reconstrucción de partes mutiladas (modelado).
- d) Reintegración de la preparación, pintura y barnizado.
- e) Dorado al agua o al mordiente.
- f) Estofado y cincelado.

## Tercer ejercicio:

- a) Realización de un ejercicio escrito sobre métodos físico-químicos que se aplican a la conservación y restauración de las obras escultóricas en madera, piedra y otros materiales (según temario que en su día y con la antelación oportuna sea publicado por el Tribunal examinador).

## Cuarto ejercicio:

Historia general del Arte (ejercicio escrito, teórico y práctico con arreglo al temario que en su día y con la antelación oportuna sea publicado por el Tribunal examinador).

*Restauradores de Arqueología*

## Primer ejercicio:

- a) Clasificación de un objeto arqueológico y estudio de sus materiales.
- b) Informe sobre su estado de conservación y síntesis del procedimiento de restauración a seguir.

## Segundo ejercicio:

- a) Limpieza por procedimientos mecánicos o químicos de un objeto de cerámica, metal, vidrio, etc.
- b) Reconstrucción de las partes mutiladas, en yeso y material plástico.
- c) Reconstrucción de un fragmento de mosaico.
- d) Reproducir un objeto arqueológico en plástico.

## Tercer ejercicio:

- a) Realización de un ejercicio escrito sobre los métodos físico-químicos que se aplican a la conservación y restauración de los objetos arqueológicos.
- b) Su conservación en los Museos, colecciones privadas, etcétera.

## Cuarto ejercicio:

Arqueología general (ejercicio escrito y teórico con arreglo al temario que en su día y con la antelación oportuna sea publicado por el Tribunal examinador).

El Tribunal detallará en los anuncios de cada convocatoria la parte o partes de que conste cada prueba, así como el tiempo que han de emplear los aspirantes en la realización de las mismas.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a una aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

## VII. Presentación de documentos

19. El concursante propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que se precise su legalización.

b) Fotocopia del título correspondiente o certificación académica acreditativa del mismo o, en su caso, certificación de la Dirección del Instituto Central de Restauración, o de la del Museo correspondiente, acreditando llevar más de tres años prestando servicios en el Centro, a entera satisfacción del mismo.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) En caso de opositora soltera menor de treinta y cinco años, certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o estar exenta de esta obligación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19. El opositor aprobado que tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Si dentro del plazo señalado, y salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por la Dirección General de Personal, no presentase la documentación a que se refiere la presente norma, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su declaración. A estos efectos, el Tribunal remitirá una lista en la que figuren aquellos opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere anteriormente.

## VIII. Toma de posesión

21. El nombramiento de los aspirantes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

22. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

23. Dentro del período del desarrollo de los ejercicios de la oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

## IX. Norma final

24. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S.  
Madrid, 26 de marzo de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

A N E X O

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Póliza de 3 pfas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira 2. Fecha de la orden de la convocatoria								Sello de Registro de entrada				
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right;">Rellene esta Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>														
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia								
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nal. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar:														
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso			19.3 Situación actual					
Reservado para codificación														
<b>II. FORMACION</b>														
20. Títulos académicos que posea						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad					
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales			
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico				
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados					
24.1 Denominación del cuerpo o plaza														
Reservado para codificación														
<b>III. EXPERIENCIA</b>														
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado														
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada														
Reservado para codificación														

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico .....			
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAN EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones